



# INFORMACIÓN SOBRE EL MODELO DE DECLARACIÓN DE DOMICILIO FISCAL

## **1.- OBLIGADOS A PRESENTARLO.**

Estarán obligados a presentar la declaración de domicilio fiscal en el modelo normalizado que figura en el reverso, todos los obligados tributarios que deban contribuir a cualquier tipo de tributo exigido por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

## **2.- LUGAR DE PRESENTACIÓN.**

Dicho documento, debidamente rellenado, podrá presentarse ante el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o directamente ante la unidad administrativa gestora de los tributos gravados cuyo datos desee modificar. También puede remitirse por correo o fax a la dirección que consta en el membrete.

## **3.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.**

Conjuntamente a la presente declaración deberá aportarse:

- fotocopia del DNI si el obligado tributario es una persona física.
- fotocopia del CIF si el obligado tributario es una persona jurídica.

## **4.- DEFINICIÓN DEL DOMICILIO FISCAL.**

De conformidad con el Artículo 48 de la LGT 58/2003, de 17 de Diciembre (BOE núm. 302 de fecha 18 de Diciembre de 2003), **el domicilio fiscal es el lugar de localización del obligado tributario en sus relaciones con la Administración Tributaria.** En concreto, por lo tanto, el domicilio fiscal será:

- Para las personas físicas**, el lugar donde tengan su residencia habitual. (No obstante, para las personas físicas que desarrollen principalmente actividades económicas, en los términos que reglamentariamente se determinen, la Administración Tributaria podrá considerar como domicilio fiscal el lugar donde esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de las actividades desarrolladas. Si no pudiera establecerse dicho lugar, prevalecerá aquel donde radique el mayor valor del inmovilizado en el que se realicen las actividades económicas.)
- Para las personas jurídicas**, su domicilio social, siempre que en él esté efectivamente centralizada su gestión administrativa y la dirección de sus negocios. En todo caso, se atenderá al lugar en el que se lleve a cabo dicha gestión o dirección.
- Cuando no pueda determinarse el lugar del domicilio fiscal de acuerdo con los criterios anteriores prevalecerá aquel donde radique el mayor valor del inmovilizado.

## **5.- COMPROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.**

El Ayuntamiento de Talavera podrá comprobar y rectificar el domicilio fiscal declarado por los obligados tributarios en relación con los tributos cuya gestión le compete.

## **6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE**

Los obligados tributarios que **no residen** en el término municipal de Talavera de la Reina deberán designar un representante con domicilio fiscal en el municipio. No se podrá alegar falta de notificación ante cualquier escrito cursado desde el Ayuntamiento cuando no se haya nombrado representante legal estando obligado a ello.

## **7. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE DOMICILIO FISCAL.**

Los efectos del presente documento serán exclusivamente para la gestión de los ingresos de Derecho público (tributarios o no tributarios) del Ayuntamiento de Talavera de la Reina. A partir de la entrega de esta declaración al Ayuntamiento todas las comunicaciones se dirigirán al domicilio indicado.